



DIDECO  
21/08/2015

DECRETO ALCALDICIO N° 1170  
Hoy se decretó lo que sigue  
LITUECHE, 21 de Agosto de 2015

**CONSIDERANDO:**

- La conmemoración del aniversario 205 de la 1° Junta Nacional e Gobierno de nuestro país, las actividades programadas con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias donde la Municipalidad de Litueche realiza la Ramada oficial.
- Que, el Municipio no cuenta con la implementación necesaria para llevar a cabo eventos masivos para la realización de actividades municipales.
- El Decreto N° 2846 de fecha 18 de Diciembre del 2014, en acuerdo N° 104 de la sesión ordinaria N° 72 de H. Concejo Municipal de Litueche del 19 de Noviembre de 2014, que aprueba el presupuesto municipal 2015.
- Que, la Municipalidad de Litueche, necesita contratar los servicios de una sonora para amenizar los bailables los días 18 y 19 de Septiembre de 2015, a desarrollarse en la plazoleta municipal.
- El decreto 1088 de fecha 28 de Julio de 2015, que llama a licitación pública ID 1743-67-LE15, aprueba bases y nombra comisión evaluadora. El acta de la comisión evaluadora de las ofertas presentadas a licitación pública ID 1743-67-LE15.
- El decreto N°1158 de fecha 17 de Agosto de 2015 que adjudica la licitación pública ID 1743-67-LE15 al proveedor Sr. Nelson Iván Rojas Castro, RUT N°13.345.709-7, para la "contratación de sonora" con motivo de amenizar la ramada oficial de fiestas patrias en la comuna de Litueche los días 18, 19 y madrugada del día 20 de septiembre de 2015.

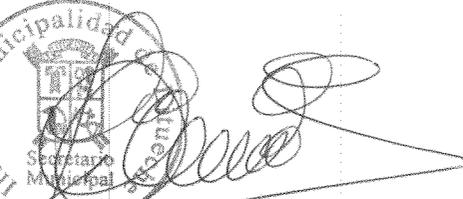
**VISTOS:** El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

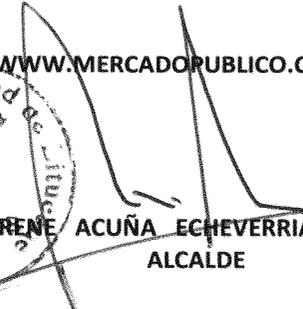
**DECRETO:**

**1. APRUEBESSE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** entre el proveedor Nelson Iván Rojas Castro, RUT N° N°13.345.709-7 para "contratación de Sonora Luna", con motivo de celebrarse las fiestas patrias año 2015" y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

2.- **CARGUESE** el gasto que irroge el presente al presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CI**

  
\*LAURA URIBE SILVA  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALCALDE  
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
ALCALDE

RAE/LUS/RM/CJM

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Operador [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**CONTRATO CON PROVEEDOR NELSON IVÁN ROJAS CASTRO PARA  
"CONTRATACION DE UNA SONORA, CON MOTIVO DE CELEBRARSE LAS FIESTAS PATRIAS AÑO  
2015"**

En Litueche, a 21 días del mes de Agosto de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, persona jurídica de derecho público, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de Litueche, en adelante "El Municipio" por una parte y por la otra don Nelson Iván Rojas Castro, RUT N°13.345.709-7, domiciliado en calle Manuel Ossa N°283, comuna Peumo, en adelante "El Prestador" se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El presente contrato ha sido adjudicado por modalidad Licitación Pública de acuerdo al Portal Mercado Publico Licitación ID1743-67-LE15, a don Nelson Iván Rojas Castro, RUT N°13.345.709-7, según consta en decreto de adjudicación N°1158 de fecha 17 de Agosto de 2015.

**SEGUNDO:** Por el presente acto don René Santiago Acuña Echeverría en representación de la I. Municipalidad de Litueche, contrata a Don don Nelson Iván Rojas Castro con el objeto de adquirir de dicho proveedor los productos por él ofrecidos en la licitación singularizada en la cláusula precedente.

**TERCERO:** La Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Litueche, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo. Corresponderá a la Unidad antes individualizada velar por la conformidad del trabajo encargado, y supervisar el cumplimiento de los plazos en uno y otro caso, así como determinar las multas en caso de proceder.

**CUARTO:** El precio a pagar a don Nelson Iván Rojas Castro por la prestación de los servicios descritos en la cláusula segunda, será por la cantidad de \$5.310.000 (cinco millones trescientos diez mil pesos) más 10% de impuesto. El pago del precio a que se refiere esta cláusula se hará efectivo una vez que se haya verificado la entrega, a entera conformidad de la Municipalidad, de los productos y servicios contratados en cada oportunidad y se encuentre emitida y en poder de la I. Municipalidad de Litueche, la respectiva boleta o factura por parte del prestador. Asimismo, la solicitud de pago que haga el prestador a la Municipalidad deberá ser acompañada de copia de la respectiva orden de compra.

**QUINTO:** El contrato se extenderá desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 21 de Septiembre de año 2015, contempla la presentación de "Sonora Luna", para amenizar las actividades bailables, que se llevarán a efecto, con motivo de celebrarse las fiestas patrias, los días 18, 19 y madrugada del día 20 de septiembre del 2015, en la comuna de Litueche.

El oferente será responsable de los gastos de movilización para el traslado de ida y regreso a nuestra comuna, ficha técnica, sonido, alimentación y todos los gastos que implique la puesta en escena de la Sonora Luna en la comuna de Litueche.

**SEXTO:** El incumplimiento por parte del prestador en la entrega de los productos y servicios ofertado en la licitación ID 1743-67-LE15, mencionada, previo informe de la unidad técnica una multa de hasta el 40% del total de contrato adjudicado, el cual se restara del pago de los servicios contratados, cuando se compruebe fehacientemente que no ha dado cumplimiento en el horario u otro requerimiento que se establecido en la licitación.

**SEPTIMO:** La I. Municipalidad de Litueche tendrá facultad y pleno derecho para declarar administrativamente el término anticipado del presente contrato de suministro por cualquier motivo y sin que ello diere lugar a indemnización, multa o cualquier forma de resarcimiento para el prestador. Bastará para el ejercicio de la facultad que se establece en virtud de esta cláusula la sola comunicación escrita por parte de la Municipalidad al prestador. Será esencialmente discrecional para la I. Municipalidad de Litueche fundamentar o no la referida comunicación. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, constituyen causales de término anticipado de contrato las siguientes:

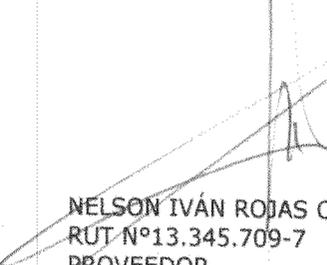
2.- Si se produjese cualquier incumplimiento de las obligaciones del prestador, que sea detectado por este Municipio, para lo cual previa notificación escrita pasará a poner término al servicio contratado

3.- Cuando el Municipio de común acuerdo con el prestador resuelva poner término al presente contrato.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Litueche, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO :** Para total validez del presente contrato este deberá ser refrendado por Decreto Alcaldicio.

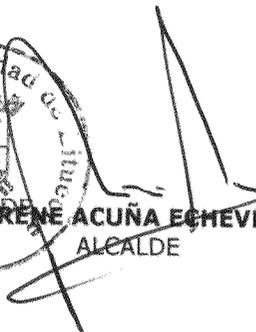
**DÉCIMO:** El presente documento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno poder del Prestador.

  
NELSON IVÁN ROJAS CASTRO  
RUT N°13.345.709-7  
PROVEEDOR

IVAN ROJAS PRODUCCIONES  
Productora de Eventos Artísticos  
Soc. Comercial Rojas Com. Ltda.  
Rut..76.206.799-4  
www.ivanrojas.cl

13.345.709-7



  
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
ALCALDE



  
LAURA URIBE SILVA  
SECRETARIA MUNICIPAL